

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G303560318

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 058/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



BITÁCORA: 30/G3-0356/03/18

Xalapa, Veracruz, 20 de Marzo de 2018



PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCION DE LA LFTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentrato satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los articulos 16/2 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2126/14 de fecha 16 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | | Folios solicitados | Folio | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de |
|--|-----------|--------------------|----------|----------------|---------------------------|----------|
| | | | iriiciai | | | |
| Predio "Santa Clara", Misantla, F-30-109-SAN-001/14, madera | en rollo, | 95 | 1 | 95 | 18382872 | 18382966 |
| Gmelina arborea, (Melina), 955.500 Metros cúbicos rollo | | | | | | |
| Predio "Santa Clara", Misantla, F-30-109-SAN-001/14, leñas | en rollo, | 20 | 96 | 115 | 18382967 | 18382986 |
| Gmelina arborea, (Melina), 78.750 Metros cúbicos rollo | 88 | | | | | |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADOMEDERAL

INGEUOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. Y RESEBUIENTENTIATUMNUE ARIO

Jaga / Jose English VERACRUZ

